

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN DE DEMANDA COLECTIVA

Williams et al. v. Personalizationmall.com, LLC, caso n.º 1:20-cv-00025 (N.D. Ill.)

1. Introducción

Un tribunal federal de Chicago aprobó en forma preliminar un Acuerdo de conciliación de la demanda colectiva *Williams et al. v. Personalizationmall.com, LLC*, caso n.º: 1:20-cv-00025 (N.D. Ill.) (la “Demanda”).

El Tribunal ha aprobado esta Notificación para informarle sobre sus derechos en virtud del Acuerdo de conciliación. Tal como se describe con más detalle a continuación, usted puede:

- (i) Solicitar un pago de conciliación y renunciar a ciertos reclamos legales que tuviese;
- (ii) Excluirse del acuerdo, no recibir un pago de conciliación y no renunciar a ningún reclamo legal;
- (iii) Objetar el Acuerdo de conciliación o
- (iv) No hacer nada, no recibir un pago de conciliación y renunciar a ciertos reclamos legales que tuviese.

Antes de que se realizara algún pago de dinero, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo de conciliación en forma definitiva.

2. ¿De qué se trata esta Demanda?

Esta Demanda se refiere a si Personalizationmall.com, LLC (“PMall”) infringió la Ley de Privacidad de Información Biométrica de Illinois (Biometric Information Privacy Act, BIPA). La BIPA prohíbe a las compañías privadas capturar, obtener, almacenar, transferir o utilizar los identificadores biométricos o la información biométrica de una persona, a menos que primero le proporcionasen a una persona ciertas divulgaciones por escrito y obtuviesen el consentimiento por escrito y pusieran a disposición del público una política escrita con respecto a la conservación y destrucción de dichos identificadores e información.

La Demanda alega que PMall infringió la BIPA en relación con el uso de los demandantes de un dispositivo de control de tiempo de escaneo de dedos mientras trabajaban en PMall en 2017, 2018 y 2019. De manera específica, la Demanda alega que PMall no obtuvo el consentimiento por escrito requerido y no puso a disposición del público ni cumplió con la política escrita requerida.

PMall niega las acusaciones que son objeto de la Demanda, así como haber cometido cualquier infracción a las leyes. En concreto, PMall niega que el sistema de escaneo de venas dactilares utilizado por los demandantes recogiera una “huella dactilar” y niega no haber obtenido el consentimiento por escrito requerido y no haber puesto a disposición del público ni cumplir con la política escrita requerida.

Ambas partes aceptaron el Acuerdo de conciliación para resolver la Demanda. El Tribunal no decidió si los demandantes tienen razón en que PMall infringió las leyes o si PMall tiene razón en que no lo hizo.

Puede obtener más información sobre la Demanda si se comunica con el Administrador del acuerdo de conciliación, Analytics Consulting LLC, al **1-855-702-3468** o con el Abogado del grupo del acuerdo de conciliación, a través de Thomas Ryan, al 312-726-3400. También puede revisar el Acuerdo de conciliación y los documentos relacionados con el caso en el sitio web de la conciliación: www.pmallfingerveinsettlement.com.

3. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo de conciliación?

El Acuerdo de conciliación incluye a todos los individuos que se registraron para usar el sistema de registro de tiempo basado en las venas dactilares desplegado por PMall dentro del estado de Illinois en cualquier momento durante el despliegue del sistema (mayo de 2016 hasta abril de 2020).

Hay 20,393 entradas en la base de datos de PMall que reflejan las inscripciones para utilizar el sistema de control horario basado en las venas dactilares.

4. ¿Qué establece el Acuerdo de conciliación?

El Acuerdo de conciliación de demanda colectiva establece un pago total de USD 4,500,000 que PMall ha convenido pagar para resolver los reclamos de los Miembros del grupo del acuerdo de conciliación. Sujeto a la aprobación del Tribunal, al Fondo bruto se le restará lo siguiente (1) los costes del Administrador del acuerdo de conciliación de hasta USD 100,000; (2) una Adjudicación de incentivo de USD 7,500 para cada uno de los tres Representantes del grupo del acuerdo de conciliación y (3) los costes del Abogado del grupo del acuerdo de conciliación (que no superarán los USD 7,300) y una adjudicación de hasta un tercio del acuerdo total (menos los costes de notificación y administración de la conciliación, las Adjudicaciones de incentivo y los costes del Abogado del grupo del acuerdo de conciliación) para honorarios de abogados (aproximadamente

USD 1,456,733). Después de estas deducciones, el monto restante constituirá el Fondo neto que se distribuirá en partes iguales a los Miembros del grupo del acuerdo de conciliación que envíen de manera oportuna formularios de reclamo válidos (los “Participantes del grupo del acuerdo de conciliación”).

La cantidad de dinero que recibirá cada Participante del grupo del acuerdo de conciliación dependerá del número de formularios de reclamo válidos que se recibiesen y de la cantidad total que se dedujese del Fondo bruto para cubrir los costes de administración, los premios de incentivo y los honorarios y costes de los abogados. Por ejemplo, si se dedujesen los costes de administración, los premios y los honorarios y costes de los abogados indicados con anterioridad y el **10 %** de los 20,393 registros son Participantes del grupo del acuerdo de conciliación, cada uno recibirá aproximadamente **USD 1,428**. Si el **50 %** de los registros fuesen Participantes del grupo del acuerdo de conciliación, cada uno recibirá aproximadamente **USD 285**. Estos son ejemplos: su pago real podría ser mayor o menor y no se determinará hasta que se presentasen todos los reclamos y el Tribunal concediese la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación.

A menos que se excluyese del Acuerdo de conciliación tal como se explica a continuación, renunciará a todos los reclamos que surgiesen de las alegaciones de la Demanda colectiva consolidada en la acción, incluidos los reclamos que se litigaron en la Acción o que podrían haberse presentado en la Acción, ya fuesen conocidas o desconocidas, que surgiesen o se relacionasen con el mismo núcleo de hechos o que se relacionasen de alguna manera con la Información biométrica o los Identificadores biométricos de los demandantes y de los Miembros del grupo del acuerdo de conciliación (según se definen estos términos en la BIPA) o con los datos generados por las mediciones de sus patrones o características biológicas, físicas o de comportamiento o a la posesión, recopilación, captura, compra, recepción, obtención, venta, alquiler, comercio, beneficio, divulgación, redivulgación, difusión, uso, almacenamiento, transmisión, protección o eliminación de su información biométrica, de sus identificadores biométricos o de sus patrones o características biológicas, físicas o de comportamiento.

La exención de reclamos cubre a PMall, Bed Bath and Beyond Inc. (expropietario de PMall), y 1-800 Flowers.com, Inc. (actual propietario de PMall) y cada uno de sus respectivos propietarios, afiliados, matrices, subsidiarias, divisiones, ejecutivos, directores, accionistas, agentes, empleados, contratistas independientes, abogados, aseguradores, reaseguradores, planes de beneficios, predecesores y sucesores, ya sean pasados, presentes o futuros.

5. ¿Qué opciones tiene?

- (i) **Solicitar un pago de conciliación:** *Si desea recibir un pago de conciliación, debe completar y enviar un formulario de reclamo en línea o por correo postal con matasellos, con acuse de recibo, a más tardar, el 13 de junio de 2022 a las 11:59:59 p. m. hora central.* Puede enviar su formulario de reclamo en el sobre prepago que se adjunta. También puede completar y enviar un formulario de reclamo en línea a través del sitio web del Acuerdo de conciliación: www.pmallfingerveinsettlement.com. Si fuese un Miembro del grupo del acuerdo de conciliación y enviase de manera oportuna un formulario de reclamo válido y completo, en caso de que el Tribunal otorgase la aprobación definitiva del Acuerdo de conciliación, se le enviará por correo un cheque a la dirección que figura en su formulario de reclamo. Si lo exigiesen las leyes, también se le puede enviar un formulario 1099 de declaración de impuestos.
- (ii) **Excluirse del Acuerdo de conciliación y no recibir dinero:** *si no desea quedar legalmente vinculado por el acuerdo, debe excluirse de este, a más tardar, el 13 de junio de 2022 a las 11:59:59 p. m. hora central.* Si lo hiciera, NO recibirá un pago de conciliación. Para excluirse, debe enviar por correo postal o correo electrónico su solicitud de exclusión por escrito al Administrador del acuerdo de conciliación (la información de contacto aparece a continuación). Su solicitud de exclusión por escrito debe estar firmada personalmente por usted; incluir su nombre completo, dirección actual, número de teléfono actual y una declaración que indicase que desea ser excluido del Acuerdo de conciliación.
- (iii) **Objetar el Acuerdo de conciliación:** *podrá objetar el acuerdo antes del 13 de junio de 2022 a las 11:59:59 p. m. hora central.* Si desea objetar el Acuerdo de conciliación, debe presentar dicha objeción ante el Tribunal antes del 13 de junio de 2022 a las 11:59:59 p. m. hora central y enviar por correo electrónico una copia de la objeción a los Abogados del grupo del acuerdo de conciliación dirigida a Thomas Ryan a tom@tomryanlaw.com del Bufete jurídico de Thomas M. Ryan, P.C. y a los Abogados de PMall dirigida a Justin Kay y Sophie Gotlieb de Faegre Drinker Biddle & Reath LLP a justin.kay@faegredrinker.com y sophie.gotlieb@faegredrinker.com. La objeción deberá estar firmada personalmente por usted; incluir (i) su nombre completo, dirección actual y número de teléfono actual; (ii) incluir una declaración de los motivos específicos de la objeción; (iii) indicar si tiene intención de comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva y revelar la identidad de todos los abogados que le representan o comparecerán en la Audiencia de aprobación definitiva y (iv) adjuntar copias de cualquier documento que desea presentar en apoyo de su posición. Si se excluyese del Acuerdo de conciliación, no puede presentar una objeción.
- (iv) **No hacer nada:** Puede optar por no hacer nada. Si no hiciera nada, no recibirá dinero en virtud del Acuerdo de conciliación, pero aun así quedará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. No podrá presentar o continuar una

demanda contra las Partes exoneradas con respecto a un reclamo legal que surgiese de las acusaciones de la Demanda colectiva consolidada en la acción.

6. ¿Cómo actualizo mi información de contacto?

Debe notificar al Administrador del acuerdo de conciliación sobre cualquier cambio en su dirección postal para que el pago del Acuerdo de conciliación, en caso de que solicitase una, se enviase a la dirección correcta. Para actualizar su dirección, comuníquese con el Administrador del acuerdo de conciliación o con el sitio de Internet del Acuerdo de conciliación que se indica a continuación.

7. ¿Quiénes son los abogados que representan al grupo y cómo se les pagará?

El Tribunal ha designado a los Abogados del grupo del acuerdo de conciliación que se identifican a continuación para representar a los Miembros del grupo del acuerdo de conciliación en este acuerdo. Los Abogados del grupo del acuerdo de conciliación solicitarán un tercio del monto total del acuerdo (después de los costos de notificación y administración) en concepto de honorarios de abogados, más el reembolso de sus costos. Podrá revisar la solicitud del Abogado del grupo del acuerdo de conciliación de honorarios de los abogados y costos en el sitio de Internet del Acuerdo de conciliación, www.pmallfingerveinscansettlement.com, a partir del **14 de mayo de 2022**. No tendrá que pagar a los Abogados del grupo del acuerdo de conciliación con su compensación del Acuerdo de conciliación ni de otro modo. También tiene derecho a contratar a su propio abogado a su propio costo.

Abogado del grupo del acuerdo de conciliación

Thomas M. Ryan
Law Office of Thomas M. Ryan, P.C.
35 E. Wacker Drive, Suite 650
Chicago, IL 60610
Tel: 312.726.3400
Fax: 312.782.4519
tom@tomryanlaw.com

James X. Bormes
Catherine P. Sons
Law Office of James X. Bormes, P.C.
8 S. Michigan Ave., Suite 2600
Chicago, IL 60610
Tel: 312.201.0575
Fax: 312.332.0600
bormeslaw@sbcglobal.net
cpsons@bormeslaw.com

Alejandro Caffarelli
Katherine Stryker
Caffarelli & Associates, Ltd.
224 N. Michigan Ave., Suite 300
Chicago, IL 60604
Tel: 312.763.6880
acaffarelli@caffarelli.com
kstryker@caffarelli.com

8. ¿Cuándo es la audiencia de aprobación definitiva?

El Tribunal celebrará una audiencia para este caso el **20 de julio de 2022 a las 12:00 p. m. hora central**, para considerar, entre otras cosas, (1) los costes del Administrador del acuerdo de conciliación de hasta USD 100,000; (2) una Adjudicación de incentivo de USD 7,500 para cada uno de los tres Representantes del grupo del acuerdo de conciliación y (3) los costes del Abogado del grupo del acuerdo de conciliación (que no superarán los USD 7,300) y una adjudicación de hasta un tercio del acuerdo total (menos los costes de notificación y administración de la conciliación, las Adjudicaciones de Incentivo y los costes del Abogado del grupo del acuerdo de conciliación) para honorarios de abogados (aproximadamente USD 1,456,733). Podrá comparecer en la audiencia, pero no estará obligado a hacerlo.

Antes de la audiencia de aprobación definitiva, el Administrador del acuerdo publicará en el sitio web del Acuerdo de conciliación si la audiencia de aprobación definitiva se llevará a cabo en forma remota o presencial (o ambas) y proporcionará información de acceso remoto o la información de la sala de audiencias.

Si tiene alguna pregunta o desea obtener más información, comuníquese con el Administrador del grupo del acuerdo de conciliación a través de los métodos mencionados precedentemente o comuníquese con el Administrador del acuerdo de conciliación:

Administrador del acuerdo de conciliación

Analytics Consulting LLC
Williams et al. v. Personalizationmall.com, LLC.
P.O. Box 2006
Chanhassen, MN 55317-2006
1-855-702-3468
www.pmallfingerveinscansettlement.com

**NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON PREGUNTAS SOBRE
ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN**